

Expediente n.º 27923/2023

Procedimiento: Modificaciones Presupuestarias.

Asunto: Transferencia de Crédito n.º 26/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el Informe con Propuesta de Resolución, emitido por el Director General de Economía, Hacienda, Empleo y Juventud D. Juan Carlos Carmona Triviño, y suscrito por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda D. Domingo Paredes Ibáñez de fecha 4 de abril de 2023 y CSV:AWSSPGFWTZ4PYNZF96DLG99MG que, en lo que así interesa DICE:

“ANTECEDENTES

1.- Constan en el expediente los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FECHA	CSV	OBSERVACIONES
1.- Propuesta de transferencia de crédito	02/04/2023	AQ9QHZ3Y5GQPLMWHPN3XJKSGP	Favorable
2.- Documento RC.CT 2023.2.0005257.000	03/04/2023	7006706d6318030730807e706004071bB	Aprobado
3- Informe Órgano Contabilidad	04/04/2023	457LGG5S93LX5SEEF6L9MFD3	Favorable
4.- Informe de Intervención	04/04/2023	63GZ4DA42MZCZYL65QD3GMNDP	Favorable

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Legislación aplicable.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos
- El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 172 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Los artículos 34 al 38 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Base 10ª de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto (Presupuesto ejercicio 2021 prorrogado para el 2023).

SEGUNDO.- Consideraciones Jurídicas.

Las transferencias de crédito se iniciarán a petición del área gestora, previo informe de la Intervención, y se aprobarán por Decreto de Alcaldía – Presidencia, siempre y cuando tenga lugar en las mismas áreas de gasto o en distintas áreas de gasto cuando afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde su aprobación.

Las transferencias propuestas no afectan a créditos declarados ampliables en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, ni a créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; ni incrementan créditos como consecuencia de otras transferencias, que hayan sido objeto de minoración.

Que en las aplicaciones que se pretenden minorar se ha contabilizado retención de crédito **2023.2.0005257.000**, la cual obra en el expediente.

Que la presente modificación de créditos se financia mediante baja en otras partidas por lo que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, no genera déficit en términos de Contabilidad Nacional.

TERCERO.- Competencia.

Es competente para su resolución el Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Atendiendo que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña,

HE RESUELTO:



PRIMERO. Aprobar la propuesta de transferencia de crédito número 26/2023, cuyo detalle es el siguiente:

PARTIDAS DE BAJA				
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12	130	6320040	Administración Gral Seguridad y Protección Civil- Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	64.462,00 €
12	133	6090040	Ordenación del tráfico y del estacionamiento- Sistema estacionamiento controlado R.G. (REM)	18.010,85 €
1	150	6240040	Administración General de Vivienda y urbanismo- Elementos de transporte (REM)	31.443,76 €
1	150	6250040	Administración General de Vivienda y urbanismo- Mobiliario (REM)	2.500,00 €
1	150	6320040	Administración General de Vivienda y urbanismo- Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	5.997,38 €
11	1532	6190540	Pavimentación de vías públicas- Remodelación Paseo de la Libertad (REM)	933.041,69 €
11	1532	6190740	Pavimentación de vías públicas- Redacción proyectos construcción pasos accesibles para peatones (Ptos. participativos) (REM)	1.270,50 €
11	1532	6190840	Pavimentación de vías	29.040,00 €



			públicas- Redacción proyecto remodelación Via Verde (Ptos. Participativos) (REM)	
11	1532	6191040	Pavimentación de vías públicas- Redacción proyecto reforma Museo Tomás Valcarcel (REM)	225.000,00 €
11	164	6220040	Cementerio y servicios funerarios- Nichos en el Cementerio Municipal (REM)	3.250,72 €
11	164	6240140	Cementerio y servicios funerarios- Furgoneta plataforma elevadora (REM)	12.412,00 €
10	171	6190640	Parques y jardines- Redacción proyecto remodelación Parque La Siesta (REM)	32.289,79 €
10	171	6240040	Parques y jardines- Elementos de transporte (REM)	1.959,98 €
6	933	6320040	Gestión del patrimonio- Remodelación Eras de la Sal (REM)	105.043,78 €
6	933	6320140	Gestión del patrimonio- Redacción proyecto Eras de la Sal (REM)	113.389,43 €
			TOTAL BAJAS	1.579.111,88 € €
PARTIDAS DE AUMENTO				
ORGAN	PROG	ECON	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
11	1532	6110128	Pavimentación de vías públicas- Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	1.360.678,67 €
6	933	6323441	Gestión del patrimonio-	218.433,21 €



			Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	
			TOTAL AUMENTOS	1.579.111,88 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

